



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPUBLICA DE CHILE

PROVINCIA DE LINARES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Sub-Departamento Personal.

NOMBRA PROFESOR A CONTRATA A
PERSONA QUE SE INDICA.- /

PARRAL, 06 Nov 2015

DECRETO AFECTO N° 1.771 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 4.- Dictamen 15.700 (16.03.2012), Contraloría general de la República.-
- 5.- El Oficio N°1615 del 01 de octubre de 2015 del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 6.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-


CONSIDERANDO:

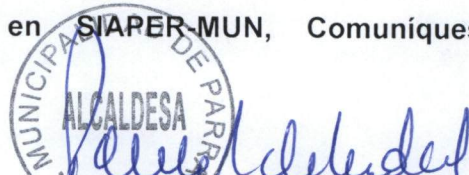
- 1.- La necesidad de continuar atendiendo educacionalmente en el sub sector de Matemáticas, a los alumnos del establecimiento "Liceo B-30 Federico Heise Marti" de la comuna de Parral, en reemplazo temporal de la titular del cargo, quién se acogió al retiro voluntario de acuerdo a la ley 20.822 del 2015, justifican la contratación del profesional, que se individualiza.-

DECRETO:

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionario a contrata a don **NICOLAS ESTEBAN MARILEO ESPINOZA** R.U.T. N° [REDACTED] Ingeniero Civil Mecánico con autorización del Departamento Provincial de Educación de Linares, para ejercer la función docente en el sub sector de Matemáticas quién desde el **01 de Octubre de 2015 y hasta el 26 de Octubre de 2015**, cumplió funciones de Docente de Matemáticas en el establecimiento educacional "**LICEO B-30 FEDERICO HEISE MARTI**" de la comuna de Parral, con una jornada de trabajo de **25 horas** cronológicas semanales, distribuidas en **03 horas** con cargo al programa de integración escolar PIE, y las **22 horas** restantes con cargo a la subvención regular, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas manteniendo la proporcionalidad establecida en la legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, el profesional de la educación, antes individualizado, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 - 21 - 02 Sueldo del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese en SIAPER-MUN, Comuníquese y Archívese.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL



PRU/IDH/ARC/EDH/OP/PMH/DAO/JAR/mjog-
DISTRIBUCION

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-